

No
 lae V. M. Caspa
 de D. D. Espado, y en una libreria
 quanto se tiene exponerme me he
 confiado con el Adm. Gen. de
 esta Provincia, y no obstante la
 nueva solicitando mayor aumento,
 he podido comprender me sera el
 favor de Conciliar el asunto en la
 misma forma que hasta aqui, siempre
 que por V. M. se me venitan poderes
 ambos, en los propios terminos que
 el arriendo antecedente; En cuyo
 supuesto dispondran V. M. con la
 mayor brevedad, la renusion
 para desas acilla este expe
 diente ya V. M. con la
 cida.

Q. V. M.

